

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA “INNOVACIÓN AL PGOU DE ANTEQUERA PARA LEVANTAMIENTO DE DETERMINACIONES SUSPENDIDAS CORRESPONDIENTES AL PLAN ESPECIAL “EL PONTÓN” PEMMR-PT”(EA/MA/70/21).

Expte. EA/MA/70/21

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Antequera mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la “Innovación al PGOU de Antequera para levantamiento de determinaciones suspendidas correspondientes al Plan Especial “El Pontón” PEMMR-PT”, en el término municipal de Antequera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de diciembre de 2021 se recibe en el servicio de protección ambiental escrito del Ayuntamiento de Antequera en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la “Innovación al PGOU de Antequera para levantamiento de determinaciones suspendidas correspondientes al Plan Especial “El Pontón” PEMMR-PT”, acompañándose de documento inicial estratégico y de borrador de la innovación.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de marzo de 2022 se requirió subsanación al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba que subsanara:

- La evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía.

TERCERO.- En fecha 12 de abril de 2022 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

CUARTO.- Analizada la documentación presentada, cuyos contenidos se ajustan a los exigidos en los artículos 38.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que la “Innovación al PGOU de Antequera para levantamiento de determinaciones suspendidas correspondientes al Plan Especial “El Pontón” PEMMR-PT” se comprueba que la Innovación del PGOU de Antequera es una modificación del planeamiento general que afecta al suelo no urbanizable del municipio, y que, por lo tanto, se incardina en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.2 b), razón por la que debe someterse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica en su modalidad ordinaria.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	15/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXAGE798Q48EPRFWV3QD4JWE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, del viernes 3 de diciembre de 2021, se publicó la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuya disposición transitoria tercera establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con la solicitud de inicio en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 40.2 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la “Innovación al PGOU de Antequera para levantamiento de determinaciones suspendidas correspondientes al Plan Especial “El Pontón” PEMMR-PT” del término municipal de Antequera, ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Antequera conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Antequera

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la “Innovación al PGOU de Antequera para levantamiento de determinaciones suspendidas correspondientes al Plan Especial “El Pontón” PEMMR-PT”, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	15/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXAGE798Q48EPRFWV3QD4JWE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	